

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



13-2015

Año XXXIX

5 de junio de 2015

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5884

VIERNES 20 DE MARZO DE 2015

Artículo	Página
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Discusión y aprobación de las Políticas Institucionales para el quinquenio 2016-2020	2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9204-2015. Escuela de Estudios Generales. Creación de curso	10
VD-R-9211-2015. Escuela de Tecnologías en Salud. Normas sobre los exámenes especiales para el reconocimiento y equiparación de estudios	10
VD-R-9212-2015. Escuela de Arquitectura. Normas sobre los exámenes especiales para la equiparación de estudios	12
VD-R-9214-2015. Facultad de Derecho. Normas sobre los exámenes especiales para la equiparación de estudios	12
VD-R-9215-2015. Escuela de Administración de Negocios. Modificaciones parciales a los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública y Dirección de Empresas	13
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7095-2001	14

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-15-001, sobre la formulación de las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica, periodo 2016-2020.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, incisos a) y e), establece:

Son funciones del Consejo Universitario:

- a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
(...)
 - e) *Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.*
2. En sesión N.º 5137, celebrada el 14 de marzo de 2007, el Consejo Universitario toma el acuerdo de establecer una temporalidad que vincule la planificación institucional con las políticas, en aras de avanzar hacia la consolidación de un proceso integrado de planificación universitaria, el cual oriente el desarrollo de la Institución en el marco de una visión de corto, mediano y largo plazo.
 3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5215, del 15 de diciembre de 2007, acordó: *1. Establecer las políticas universitarias con vigencia quinquenal, a partir del año 2010.* Esta decisión pretendió fortalecer la vinculación entre las Políticas Institucionales y los Planes Estratégicos Institucionales, y trascender el proceso anual de formulación de políticas, así como lograr que ambos esfuerzos compartieran un mismo periodo de cinco años, lo cual abría la posibilidad de pensar la Universidad a más largo plazo.
 4. En la sesión extraordinaria N.º 5296 del Consejo Universitario, celebrada el 13 de octubre del 2008, se aprueban, por primera vez en la Institución, políticas quinquenales que orientarían el quehacer de la Universidad de Costa Rica durante los años 2010-2014. Dichas políticas se organizaron alrededor de cinco ejes: *Universidad y Sociedad, Excelencia Universitaria, Cobertura y Equidad, Gestión Universitaria y Bienestar en la Vida Universitaria.*
 5. El 4 de setiembre del 2012, la Dirección del Consejo Universitario solicita (Pase CPA-P-12-014 del 4 de setiembre de 2012) a la Comisión de Política Académica

iniciar el proceso de análisis y elaboración de las Políticas Institucionales correspondientes al quinquenio 2015-2019 (CPA-P-12-014). Después de un importante proceso de reflexión, dicha Comisión presentó al Consejo Universitario una propuesta para extender la vigencia de las Políticas Institucionales 2010-2014, hasta el año 2015, en aras de continuar fortaleciendo el proceso de elaboración de Políticas Institucionales para que cumplan su función estratégica para la Institución, y con la intención de lograr un nuevo avance cualitativo en la definición de estas, de manera que su contenido permita una evaluación y monitoreo tanto anual como quinquenal (PM-DIC-13-013).

6. Una vez analizados los argumentos del dictamen (PM-DIC-13-013) de la Comisión de Política Académica, el Consejo Universitario acordó:

1. *Extender la vigencia, hasta el 2015, de las Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2010-2014, de modo que la Comisión de Política Académica pueda continuar con el proceso de construcción y definición de metas para las Políticas del quinquenio 2016-2020 (sesión N.º 5789, artículo 6, del 25 de febrero de 2014).*

7. Las Políticas Institucionales deben cumplir un papel orientador y clarificador, especialmente para definir el rumbo institucional en áreas fundamentales del quehacer de la Universidad, donde se requiere ejercer acciones estratégicas, sustentadas en criterios de oportunidad, requerimiento, conveniencia o apremio.

Estas deben constituirse, durante los próximos cinco años, en el marco de referencia para orientar y dirigir todas las actividades sustantivas de la Institución y permitir que las diferentes unidades institucionales puedan sustentarse en ellas al momento de elaborar sus planes de desarrollo, programas, proyectos, convenios y actividades intra- o interuniversitarias, con sus correspondientes solicitudes de apoyo presupuestario.

Las políticas propuestas para el próximo quinquenio responden a los principios, los valores y los propósitos institucionales consignados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reafirmando, entre otros, el derecho a la educación superior pública, la excelencia académica, la igualdad de oportunidades, el logro del bien común, el respeto a la diversidad, la oposición a toda forma de discriminación, la libre expresión de ideas, el respeto a las diferentes visiones de mundo y corrientes del pensamiento, el compromiso con el medio ambiente, el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, el compromiso con el

desarrollo nacional y una acción universitaria planificada de alto nivel en sus actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.

8. Producto de una cuidadosa revisión de información oficial, estadísticas e informes institucionales, estudios del Consejo Universitario y otras instancias universitarias, que permitieron a la Comisión de Política Académica identificar un conjunto de retos y desafíos institucionales que fueron priorizados en términos de la viabilidad para afrontarlos en los próximos cinco años, la Comisión de Política Académica decidió agrupar las políticas en los siguientes ejes: I. Universidad y Sociedad, II. Excelencia Académica; III Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación; IV. Regionalización; V. Posgrado; VI. Talento Humano Universitario; VII. Gestión Universitaria.
9. La alta misión otorgada a la Universidad de Costa Rica como universidad pública, le exige profundizar constantemente su vínculo con la sociedad, en aras de contribuir con el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de la nación.
10. La Universidad de Costa Rica está en capacidad de dar un renovado impulso al proceso de regionalización que ha logrado durante 47 años, el cual, si bien es cierto ha acumulado importantes réditos en favor del desarrollo nacional, requiere nuevos avances en la dirección de superar el modelo centralista y restrictivo que ha prevalecido a nivel de la Universidad y que también está presente, como desafío por superar, en el resto de la institucionalidad pública costarricense.
11. Es imperativo que los estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica se fortalezcan como nivel de formación estratégico no solo para el sistema de educación superior pública, sino también como instrumento fundamental de desarrollo nacional y pieza primordial en los procesos de creación e innovación del saber científico, técnico y humanístico del país.
12. El talento humano es el componente esencial de la Institución y una de las fuentes principales para alcanzar la excelencia académica, por lo que resulta indispensable abordar retos institucionales relevantes que garanticen una adecuada renovación generacional, atiendan la crítica situación de interinazgo, fortalezcan condiciones laborales acordes con la academia, e incentiven un vínculo de reciprocidad con las personas graduadas y jubiladas de la Institución.
13. Es indispensable que la planificación universitaria responda a las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, a fin de que durante el propio proceso de planificación se organicen y prioricen los recursos financieros y las acciones que sean requeridas para la implementación efectiva de estas.

14. La Administración Universitaria elaboró el Plan Estratégico para el periodo 2008-2012 y unas directrices operativas para el periodo 2010-2014. Posteriormente, la Administración elaboró el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2013-2017. Por su parte, el Consejo Universitario dictó las Políticas Institucionales para el periodo 2010-2014, con una ampliación de vigencia hasta el 2015, para luego aprobar las nuevas Políticas Institucionales para el periodo 2016-2020.

Este desfase temporal entre los periodos de Administración Universitaria, los Planes Estratégicos y las Políticas Institucionales debe ser corregido de manera imperiosa, toda vez que debilita la concordancia que debe existir entre los procesos de planificación y conducción de la Institución. Por ello, es necesario fortalecer la vinculación del Plan Estratégico Institucional con las Políticas Institucionales, de modo que estos procesos se refuercen mutuamente y que tengan un impacto más allá del proceso de formulación del Plan-Presupuesto.

15. A nivel institucional, todas las vicerrectorías elaboran directrices operativas para las Políticas Institucionales dictadas por el Consejo Universitario. Por su parte, la Administración elabora Planes Anuales Operativos (PAO) que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) evalúa en términos de su cumplimiento y como parte de este ejercicio, documenta la frecuencia con que son mencionadas las distintas Políticas Institucionales por parte de las unidades ejecutoras. Se hace necesario contar con un proceso de evaluación, que integrando todos los esfuerzos de planificación institucional, logre dar seguimiento a las políticas institucionales dictadas por el Consejo Universitario para determinar su grado de cumplimiento.
16. Para el cumplimiento efectivo de algunas de las políticas institucionales planteadas para el quinquenio 2016-2020, será preciso realizar varias reformas reglamentarias urgentes que permitan hacer viable su implementación.
17. Las Políticas Institucionales 2016-2020 deben sustentar tanto el quehacer académico, la gestión administrativa y la vida estudiantil y universitaria, por lo que es imprescindible que estas sean ampliamente divulgadas con el fin de que sean del conocimiento y uso permanente por parte de todas las personas vinculadas a la Institución.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes Políticas Institucionales para el quinquenio del 2016-2020:

Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020
“Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”

I. EJE: Universidad y Sociedad

- 1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.
- 1.2. Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.
- 1.3. Reforzará la sistematización, la divulgación, el análisis y la discusión de sus actividades sustantivas para el aprovechamiento institucional y de la sociedad en general.
- 1.4. Fortalecerá la investigación, catalogación, conservación, restauración y exhibición del patrimonio institucional y nacional, tangible e intangible, con una perspectiva de accesibilidad.
- 1.5. Fortalecerá los mecanismos de recuperación, organización y custodia de su producción académica, artística y cultural e implementará las estrategias más pertinentes para su accesibilidad, con el propósito de ponerla al servicio de la comunidad universitaria, nacional e internacional, para contribuir, de esa forma, con un desarrollo social más equitativo, inclusivo y sostenible.
- 1.6. Reflexionará y analizará el modelo institucional vigente de formación humanista para fortalecerlo en tanto componente esencial y fundante de la Institución, de modo que responda, de manera pertinente, a los desafíos de la sociedad costarricense.
- 1.7. Asegurará que las actividades de vinculación remunerada con el sector externo se originen de las labores universitarias sustantivas y se desarrollen en armonía con los principios y propósitos institucionales, garantizando que primen los beneficios académicos y el impacto social sobre los beneficios financieros.
- 1.8. Reafirmará su compromiso con la integración de las universidades públicas para potenciar el desarrollo de actividades académicas conjuntas y contribuir con el mejoramiento continuo de la educación pública como eje estratégico del desarrollo nacional.
- 1.9. Estimulará y apoyará la participación de las diferentes instancias universitarias en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional,

especialmente aquellas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población costarricense.

- 1.10. Promoverá y defenderá la autonomía universitaria, así como la autonomía del movimiento estudiantil.

II. EJE: Excelencia académica

2.1. Fortalecimiento de la docencia, la investigación y la acción social

- 2.1.1. Apoyará, en todas las regiones en las que tiene presencia, la apertura de carreras de grado y posgrados innovadores, pertinentes con las necesidades de desarrollo científico y tecnológico y las características socioeconómicas y culturales del país.
- 2.1.2. Fortalecerá la investigación y la acción social, y promoverá su interrelación, así como su integración con la docencia, otorgando especial atención aquellas unidades que, por falta de mejores condiciones y recursos, presenten débil desarrollo en estas actividades sustantivas.
- 2.1.3. Apoyará y estimulará las iniciativas de investigación y acción social provenientes de la población estudiantil de grado y posgrado, así como la realización de los trabajos finales de graduación, mediante la creación y fortalecimiento de fondos concursables del presupuesto universitario, distribuidos según áreas académicas y sedes de la Universidad.

2.2. Inter-, multi- y transdisciplinariedad

- 2.2.1. Impulsará la formación inter-, multi- y transdisciplinaria, actualizando la concepción, y flexibilizando la estructura y gestión de los planes de estudio tanto de grado como de posgrado, sobre la base de una visión crítica, humanista, inclusiva, de derechos humanos y de protección del ambiente, según los requerimientos de la sociedad costarricense.
- 2.2.2. Ajustará los procesos de gestión institucionales y la normativa universitaria que sea necesaria, para garantizar que se estimule y potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social en toda la comunidad universitaria.

2.3. Evaluación y desarrollo académicos

- 2.3.1. Apoyará a todas las unidades académicas y los programas de posgrado para que implementen procesos de autoevaluación sobre la pertinencia,

calidad y gestión de los planes de estudios, cada 10 años como máximo.

- 2.3.2. Diseñará e implementará un modelo de autoevaluación propio, que recupere y reposicione el conocimiento y la experiencia institucional en el establecimiento de estándares de excelencia académica pertinentes a la universidad pública.
- 2.3.3. Fortalecerá, en primera instancia, los procesos de autoevaluación y autorregulación institucional y, cuando sea pertinente académica y financieramente, impulsará y apoyará las certificaciones, la acreditación nacional o internacional de carreras de grado y posgrado, de unidades administrativas y de procesos institucionales.
- 2.3.4. Construirá e implementará un nuevo modelo de evaluación del talento humano académico que pondere adecuadamente, según las necesidades y objetivos académicos de la Institución, las labores en docencia, investigación, acción social, cargos administrativo-docentes y el ejercicio profesional, considerando la diversidad de perfiles de las personas que conforman el sector académico.
- 2.3.5. Fortalecerá y promoverá el uso y creación de tecnologías de avanzada en todos los campos disciplinares, requeridas y apropiadas para mejorar los procesos pedagógicos, así como las actividades de investigación y acción social.
- 2.3.6. Implementará acciones para que las evaluaciones del desempeño docente conlleven medidas formativas que garanticen y resguarden la excelencia académica en la Institución.
- 2.3.7. Fortalecerá la formación y actualización permanentes de alto nivel del talento humano académico y administrativo, según las necesidades y objetivos institucionales, buscando mayor equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas.

2.4. Internacionalización

- 2.4.1. Estimulará el trabajo en redes, así como el establecimiento de acuerdos y convenios nacionales e internacionales, sustentados en principios de pertinencia, solidaridad, respeto mutuo y reciprocidad en los términos de cooperación, de manera que se fortalezcan las actividades sustantivas de la Universidad.
- 2.4.2. Fortalecerá la movilidad internacional del talento humano docente, administrativo y de la población estudiantil, garantizando un mayor equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas y sedes universitarias.

III. EJE Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación

3.1. Accesibilidad y Admisión

- 3.1.1. Realizará una modificación integral del proceso de admisión, que contemple al menos los siguientes aspectos:
 - a) La pertinencia de la prueba de aptitud académica de admisión para ingreso a carrera.
 - b) Los criterios en la ponderación asignada al promedio de las notas del cuarto ciclo de educación diversificada y al puntaje en la Prueba de Aptitud Académica (PAA).
 - c) Una mejora de los mecanismos para que garanticen una mayor inclusividad y representatividad en el ingreso de estudiantes provenientes de todos los sectores socioeconómicos, étnico-culturales y áreas geográficas del país.
 - d) Los procedimientos y criterios para ingreso y traslado de carrera.
- 3.1.2. Fortalecerá los procesos institucionales para que la población candidata a ingresar en la Institución reciba, de manera inclusiva y accesible, orientación e informaciones ágiles y eficaces sobre trámites de ingreso, oportunidades educativas y servicios estudiantiles.
- 3.1.3. Reformará los procedimientos administrativos y los sistemas informáticos que sean necesarios tanto para que se aprovechen los cupos sobrantes por carrera, como para que se garantice que los cupos no consolidados por ingreso a carrera sean reasignados de manera efectiva a la población elegible que no logró ingresar a la carrera de su preferencia y que cumpla con los requisitos correspondientes.

3.2. Permanencia

- 3.2.1. Fortalecerá una oferta académica pertinente, los servicios de bienestar estudiantil, las instalaciones, los sistemas de información y las plataformas virtuales de alcance institucional, y simplificará los trámites administrativos, dirigidos al desarrollo académico del estudiantado, garantizando oportunidades y accesibilidad a la población estudiantil que presente alguna discapacidad, provenga de territorios indígenas, tenga responsabilidades laborales o de parentalidad, o alguna condición especial de salud o situación familiar extraordinaria.
- 3.2.2. Definirá estrategias para fortalecer el financiamiento del sistema de becas y ampliar los beneficios complementarios, de modo que se garantice

la satisfacción de las necesidades de toda la población estudiantil universitaria con una situación socioeconómica vulnerable, para que pueda culminar con éxito y en condiciones adecuadas su proyecto académico.

- 3.2.3 Promoverá los mecanismos necesarios para que, mediante un adecuado proceso de planificación y optimizando la capacidad institucional, se elimine la demanda insatisfecha de los cursos del plan de estudios y se reasignen los cupos disponibles por retiro de matrícula, de manera que se garantice el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera según su plan de estudios y que el total de los cupos ofrecidos sean asignados a la población estudiantil que cumpla con los requisitos académicos correspondientes.
- 3.2.4 Implementará un plan institucional que incluya las acciones y modificaciones necesarias para aumentar los porcentajes de aprobación de aquellos cursos con altos índices de deserción o que tengan grupos no ponderables.

3.3. *Graduación*

- 3.3.1. Implementará estrategias y acciones en el ámbito académico-administrativo y presupuestario, con base en estudios sobre rendimiento académico, permanencia y deserción, para fortalecer los procesos de acompañamiento a la población estudiantil, tendientes a mejorar el cumplimiento de los plazos previstos para la conclusión de los planes de estudio, sobre todo en la etapa final de graduación, con el propósito de aumentar los porcentajes de graduación en todos los programas de grado y posgrado, particularmente en aquellos que presenten indicadores bajos.
- 3.3.2 Planificará y realizará, oportunamente, las gestiones y negociaciones necesarias para garantizar la apertura de espacios pertinentes de prácticas preprofesionales y profesionales para la población estudiantil de todas las áreas académicas que así lo requieran.
- 3.3.3. Promoverá y apoyará iniciativas que fortalezcan las relaciones entre los espacios académicos y laborales, con el fin de crear mayores oportunidades de desarrollo profesional del estudiantado.

IV. EJE: Regionalización

- 4.1. Impulsará las modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo, de modo que se superen las relaciones centro-periferia que

prevalecen en la actualidad y se fortalezca la presencia y el impacto de la Institución en el país, en aras de avanzar en la democratización de la educación superior pública.

- 4.2. Generará las condiciones necesarias para que las sedes universitarias amplíen su oferta académica, mediante la creación de carreras de grado y de posgrados pertinentes, para atender las necesidades de desarrollo nacional y local desde cada región.
- 4.3. Aumentará, de forma gradual y progresiva en el presupuesto ordinario de la Institución, la asignación presupuestaria del Programa de Desarrollo Regional, según los planes estratégicos, buscando reducir el desequilibrio en el nivel de desarrollo de las distintas sedes universitarias.
- 4.4. Priorizará las sedes universitarias en todos los programas del presupuesto ordinario institucional, de manera que se logren disminuir, sostenidamente, las disparidades existentes en estas respecto de su talento humano, tecnologías, infraestructura y equipamiento requeridos para el desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.
- 4.5. Fortalecerá los procesos de gestión y administración de las sedes universitarias, de manera que estas promuevan el desarrollo de programas y proyectos pertinentes e innovadores en docencia, investigación y acción social para afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región, en diálogo con los distintos sectores nacionales.
- 4.6. Promoverá, apoyará y gestionará iniciativas pertinentes para lograr una mayor independencia en la gestión de procesos académico-administrativos en las sedes universitarias, con el fin de agilizar, flexibilizar, simplificar, fortalecer y armonizar la gestión universitaria.
- 4.7. Implementará acciones que promuevan y potencien el trabajo colaborativo e interdisciplinario de las sedes universitarias entre sí, y de estas con las demás unidades académicas de docencia e investigación, de manera que se fortalezcan sus programas, proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social.
- 4.8. Implementará los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación en las carreras de las sedes universitarias, generando condiciones para que esos procesos se concreten en las carreras que comparten planes de estudios con otras unidades académicas.
- 4.9. Impulsará y participará en iniciativas conducentes a una mayor coordinación y articulación interinstitucionales entre las universidades públicas, para fortalecer su proyección e impacto en las diversas regiones del país, mediante una mejor utilización de los fondos públicos, la infraestructura, las tecnologías de comunicación y su talento humano.

V. EJE: Posgrado

- 5.1. Concebirá los estudios de posgrado como componente esencial del quehacer institucional y como parte integral y conclusiva del proceso de formación que recibe el estudiantado en la universidad pública.
- 5.2. Aumentará, sustancial y progresivamente, durante el quinquenio, el presupuesto de fondos corrientes destinado al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de manera que se fortalezca como eje estratégico del desarrollo institucional.
- 5.3. Impulsará las modificaciones en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo para promover la interdisciplinariedad en los estudios de posgrado y lograr una articulación efectiva entre los distintos programas de posgrado, así como entre estos y las unidades académicas y de investigación.
- 5.4. Fortalecerá el vínculo Universidad-Sociedad, de manera que se estimulen e impulsen iniciativas de programas, proyectos y actividades de acción social, coherentes con las características de los programas de posgrado.
- 5.5. Evaluará la pertinencia del modelo de financiamiento complementario para los estudios de posgrado, con el fin de buscar un equilibrio tal, que los planes de estudio de posgrado con financiamiento complementario no constituyan la mayoría de los planes de estudio de posgrado ofrecidos por la Institución.
- 5.6. Implementará nuevas estrategias para reducir los tiempos de permanencia y aumentar los porcentajes de graduación en los distintos programas de posgrado, especialmente en aquellos cuyos porcentajes de graduación sean inferiores al 50% del total de estudiantes correspondientes a cada promoción.
- 5.7. Promoverá la socialización y divulgación de la investigación del posgrado, generando condiciones para aumentar la participación activa en eventos y actividades académicas nacionales e internacionales, la publicación en revistas de reconocido prestigio y la inscripción de la totalidad de los trabajos finales de graduación como parte de la investigación de la Institución en un sistema específico que para tal fin creará y administrará el SEP, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación.
- 5.8. Impulsará, desde el SEP y en coordinación con las unidades académicas y de investigación, un programa para que estudiantes con excelente desempeño académico puedan acceder a becas que les permitan una mayor dedicación de tiempo para el desarrollo de sus trabajos finales de graduación.
- 5.9. Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social

y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina.

VI EJE: Talento humano universitario

- 6.1. Contratará, retendrá y renovará al talento humano del más alto nivel para las labores de docencia, investigación, acción social y administrativas, promoviendo su desarrollo profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, así como mejorando sus condiciones salariales y los reconocimientos por méritos académicos, de tal forma que resulten competitivos tanto al momento de ingreso como a lo largo de su trayectoria laboral en la Institución.
- 6.2. Creará, asignará y consolidará plazas docentes, con base en criterios de equidad entre áreas y unidades académicas, tomando en consideración la priorización, la justificación y el grado de avance de los Planes de Desarrollo Académico y los requerimientos reales de plazas docentes, especialmente para disminuir la condición de interinazgo del talento humano.
- 6.3. Retendrá al talento humano docente con nombramiento interino, con amplia trayectoria y reconocidos méritos académicos, mediante la apertura de concursos de plazas consolidadas disponibles en las unidades académicas.
- 6.4. Avanzará en el proceso de mejorar las condiciones laborales de docentes en condición de interinazgo, garantizando el nombramiento con continuidad a quienes hayan gozado de nombramientos en jornadas mínimas de $\frac{3}{4}$ de tiempo completo durante dos ciclos lectivos por año, en al menos dos años consecutivos.
- 6.5. Disminuirá el interinazgo institucional, habilitando a las y los docentes con nombramientos interinos con continuidad de 5 años o más en la Institución y en jornadas mínima de $\frac{3}{4}$ de tiempo completo durante ese periodo, para que puedan tramitar, ante la instancia superior de la unidad académica, la apertura del respectivo concurso, petición que será trasladada a la Asamblea correspondiente para ser resuelta en un máximo de seis meses a partir de la presentación de la solicitud.
- 6.6. Garantizará igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad en los procesos de selección, contratación y promoción profesional, en las nuevas plazas administrativas y docentes, de manera que se avance, anual y progresivamente, hasta alcanzar la meta de al menos un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad como parte del nuevo talento humano contratado, y les brindará las condiciones de accesibilidad requeridas para el desarrollo de su trabajo.
- 6.7. Incrementará cada año en al menos un 20% el número de nuevas becas para cursar estudios de posgrado en el exterior,

especialmente de estudios doctorales, en universidades de reconocido prestigio para las respectivas áreas académicas, otorgando prioridad a las unidades que presenten menor cantidad de docentes en Régimen Académico, menor cantidad de graduados y graduadas en el exterior, mayor disparidad de género en cuanto al número de mujeres formadas en el exterior, así como mayor cantidad de docentes que en el corto y mediano plazo se jubilarían.

- 6.8. Propiciará la creación de un programa en la Vicerrectoría de Acción Social que promueva e impulse espacios, acciones y proyectos tendientes a fortalecer los vínculos activos con las personas graduadas de la Universidad de Costa Rica, aprovechando su experiencia, conocimientos y potencial en pro del desarrollo de la Institución y del país.
- 6.9. Reafirmará su compromiso con la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de la población universitaria jubilada, promoviendo su participación activa, en tanto sector parte integrante de la comunidad institucional, incluyéndola en actividades académicas, actos oficiales, servicios institucionales y la conformación de comisiones especiales, entre otras, de tal forma que la Universidad se beneficie de sus conocimientos y experiencia acumuladas y de su contribución al desarrollo del Alma Mater.

VII. EJE: Gestión Universitaria

7.1. Hacienda Universitaria

- 7.1.1. Promoverá estrategias para garantizar y fortalecer el financiamiento estatal y los recursos que aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución.
- 7.1.2. Distribuirá y asignará los recursos, de manera equitativa y equilibrada, entre áreas académicas y actividades que desarrolla la Institución, basándose en una planificación institucional que, por medio de procedimientos específicos e indicadores concretos, permita medir resultados.
- 7.1.3. Hará un uso racional de sus recursos financieros y fortalecerá los mecanismos de control y evaluación en todo su quehacer, garantizando la pertinencia y transparencia de sus acciones en el manejo de fondos públicos.
- 7.1.4. Reforzará, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y en especial de la distribución y el uso de recursos institucionales.

7.2. Información y comunicación

- 7.2.1. Desarrollará un sistema integrado de información universitaria estandarizado e interoperable, que automatice los procesos académico-administrativos

y asegure el desarrollo de herramientas informáticas que, con base en principios de seguridad, confidencialidad, universalidad y accesibilidad, coadyuven en la toma de decisiones institucionales.

- 7.2.2. Desarrollará y renovará los sitios web y plataformas virtuales institucionales, de manera que cumplan con los requerimientos de accesibilidad, según estándares internacionales.
- 7.2.3. Optará por el acceso abierto a los datos, la información y el conocimiento, por medio del repositorio institucional, con el propósito de poner a disposición de la comunidad nacional e internacional la producción académica universitaria.
- 7.2.4. Fortalecerá y garantizará la protección de la imagen y de la identidad universitarias, mediante el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica, su unidad y coherencia audiovisual, implementando los mecanismos de registro y control correspondientes.
- 7.2.5. Velará porque el Sistema de Medios de Comunicación garantice la libre expresión de ideas y opiniones, y contribuya a la creación de opinión pública reflexiva con información veraz, desde un posicionamiento plural, crítico e independiente sobre la realidad universitaria, nacional e internacional.

7.3. Bienestar y vida universitaria

- 7.3.1. Promoverá activamente el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y de discriminación, así como estrategias de acción afirmativa, para superar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto de la población estudiantil como del talento humano docente y administrativo.
- 7.3.2. Reforzará estrategias y acciones institucionales que permitan mejorar sostenidamente los resultados de los indicadores institucionales de igualdad de género, y continuará promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo de género en todo el quehacer institucional.
- 7.3.3. Fomentará una cultura de seguridad institucional, con una perspectiva humanista, en estricto apego a los principios institucionales de respeto a la libertad, la justicia y los derechos humanos, mediante la prevención, vigilancia y protección de la integridad de las personas de la comunidad universitaria y la salvaguardia del patrimonio universitario contra todo perjuicio o riesgo.
- 7.3.4. Desarrollará e implementará programas de prevención y control de riesgos laborales,

mediante un proceso de mejoramiento continuo, que permita garantizar condiciones de salud y seguridad ocupacional requeridas por la comunidad universitaria, en cumplimiento de la normativa institucional, y de la legislación nacional e internacional en materia de salud ocupacional.

- 7.3.5. Disminuirá, progresivamente y con miras a su eliminación, la tercerización de servicios que no responda a una necesidad institucional temporal, tales como los servicios de limpieza y vigilancia, entre otros, de manera que se garantice un trato igualitario en las condiciones laborales de las personas que trabajan para la Universidad.
- 7.3.6. Fomentará una cultura de gestión del riesgo, que fortalezca las acciones orientadas a reducir las vulnerabilidades y la atención de emergencias, desde una perspectiva integral, de manera que se asegure la protección de la vida de las personas de la comunidad universitaria y de los bienes institucionales.
- 7.3.7. Estimulará estilos de vida saludables mediante la promoción de una cultura de alimentación sana y la creación y el fortalecimiento de espacios que promuevan la realización de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales en pro de la salud integral y bienestar de las personas que conforman la comunidad universitaria.

7.4. *Compromiso con la sostenibilidad ambiental*

- 7.4.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, una cultura ambiental mediante un enfoque de gestión ambiental integral que contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida en el país.
- 7.4.2. Fomentará la inclusión de la dimensión ambiental en las actividades de docencia, investigación y acción social en un marco de inter-, multi- y transdisciplinariedad, impulsando, además, alianzas estratégicas, tanto entre las diferentes instancias universitarias, como entre estas y los diversos sectores del país, para fomentar iniciativas que contribuyan con la sostenibilidad ambiental de los espacios universitarios y su entorno.
- 7.4.3. Desarrollará e implementará un plan estratégico institucional de gestión ambiental integral, al cual se le otorgarán los recursos necesarios, apoyado en un sistema de información, para mantener la carbono neutralidad, y fomentar el desarrollo y uso de tecnologías y materiales amigables con el ambiente, entre otras, a fin de prevenir, reducir y mitigar el impacto ambiental derivado del quehacer

universitario, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VD-R-9204-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el Acta de la Asamblea de Escuela N.º 02-2014, del 09 de julio de 2014 y el conocimiento de la Dirección de la **Escuela de Estudios Generales**, aprueba la creación del siguiente curso:

1. Creación de curso de arte

SIGLA: EG-0337
NOMBRE: TALLER DE DISEÑO GRÁFICO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEÓRICO- PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: ---
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se adjunta el informe respectivo. (*)

La unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas. La creación del curso no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del II ciclo de 2015.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN VD-R-9211-2015

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud (oficio TS-0760-2015), la señora **Escalante Raventós Karla Patricia**, de la Universidad Europea de Madrid, España.

1. El examen será teórico-práctico tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
 - a. Evaluación teórica: Valor 60%. Metodología: Examen escrito a partir del temario.
 - b. Evaluación práctica: Valor 40%. Metodología: Valoración de las habilidades y destrezas propias de la atención fisioterapéutica a través de casos clínicos.
2. El examen comprenderá los siguientes temas:

Especificidades de las evaluaciones

 - a. Evaluación teórica (60%)

A continuación se presentan los contenidos prioritarios que se incluyen en la evaluación teórica según área:

Área de Ciencias Aplicadas:

- Biomecánica de la columna vertebral, miembro superior, miembro inferior y biomecánica de la postura.
- Biomecánica de los movimientos articulares.
- Biomecánica de las alteraciones musculoesqueléticas.
- Generalidades fisiopatológicas del sistema cardiovascular, linfático, hematopoyético y respiratorio.
- Enfermedades ortopédicas.
- Enfermedades neurológicas.
- Enfermedades reumatológicas.
- Neoplasias.
- Patologías psiquiátricas.

Área de Ciencias Fisioterapéuticas:

- Anamnesis fisioterapéutica.
- Examen manual muscular.
- Goniometría.
- Volumetría.
- Medición de circunferencias y segmentos corporales.
- Evaluación de la postura, marcha y equilibrio.
- Pruebas funcionales ortopédicas.
- Escalas de dolor.
- Evaluación de signos neurológicos.
- Escalas neurológicas y/o de funcionalidad.
- Pruebas de aptitud física.
- Técnicas de rehabilitación neurológica.
- Fundamentos teóricos y aplicación de: termoterapia, crioterapia, hidroterapia y masoterapia.
- Fundamentos teóricos y aplicación de electroterapia: galvánica/lontoforesis, TENS, diadinámicas, microcorriente, alto voltaje, trótro, interferenciales, curva I/T, miofeedback, ultrasonido, terapia combinada, diatermia, onda corta, microondas.
- Kinesioterapia: movilizaciones pasivas, activas, asistidas, ejercicios isométricos, ejercicios de resistencia progresiva, ejercicios en cadenas, quiroterapia.
- Terapias cinéticas especiales: vertebrales, hombro, disfunciones circulatorias, respiratorias, gineco-obstétricas, relajación.
- Prescripción de ejercicio.
- Mecanoterapia.
- Desarrollo motor de un niño/a normal y estimulación temprana.
- Reflejos normales en el desarrollo motor.
- Valoración del desarrollo del niño y del niño con problemas motores.

- Parálisis cerebral infantil.
- Asepsia médica y quirúrgica.
- Primeros auxilios.
- Tipos y modo de utilización en general de férulas, ortesis y aparatos ortopédicos.
- Manejo del paciente encamado.
- Cuidado paliativo y manejo del dolor.
- Rehabilitación cardiaca.
- Actividades de la vida diaria.
- Manejo posquirúrgico en el cáncer de mama.
- Proceso de envejecimiento e importancia del ejercicio.
- Lesiones deportivas.
- Conceptos básicos de ergonomía
- Controles ergonómicos.
- Desórdenes musculoesqueléticos de origen laboral.
- Definición de amputación, de prótesis y endoprótesis.
- Causas de amputación.
- Clasificación de las amputaciones.
- Programa fisioterapéutico pre y posquirúrgico.
- Manejo fisioterapéutico del dolor fantasma.
- Entrenamiento pre y post protésico.
- Prótesis de miembro superior y miembro inferior.

Área de Integralidad de la Acción Fisioterapéutica

- Los registros en salud.
- Principios de la gestión y organización local.
- Comunicación humana, comunicación terapéutica.
- El derecho a la atención en salud.
- Procesos de habilitación de establecimientos donde interviene el profesional de terapia física.

- Planificación, gestión y evaluación de los servicios de terapia física.
- Políticas públicas en el marco de la política social.
- Pérdida y duelo.
- Concepto de crisis
- Síndrome del cuidador.

Área de Formación Profesional de Tecnólogos en Salud

- Medidas de frecuencia básicas: prevalencia, incidencia acumulada, tasa de incidencia.
- Conceptos de morbilidad y mortalidad.
- Concepto de salud a partir de los determinantes sociales.
- Principios bioéticos de la intervención en salud.

Área de Investigación

- Distribuciones de frecuencias.
- Medidas de posición y variabilidad.
- Indicadores.
- Presentación de resultados.
- Probabilidades.
- El método científico.
- Metodología de la investigación.

b. Evaluación práctica (40%)

Consiste en la valoración de las habilidades y destrezas propias de la atención fisioterapéutica a través de cuatro casos clínicos de personas que acuden a la consulta de la Sala de Terapia Física de la Universidad de Costa Rica.

De esta forma, la solicitante será evaluada por personal docente de la carrera teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos por evaluar	Puntos	
Manejo de bases teóricas y su aplicación	Evaluación fisioterapéutica y su respectivo análisis	25
	Agentes Físicos	20
	Electroterapia	20
	Técnicas manuales	20
Aspectos de interacción con el usuario	Comunicación asertiva	5
	Brinda indicaciones de forma clara	5
	Brinda recomendaciones para el hogar	5
TOTAL	10	

3. El examen será en relación con el título que solicita la candidata que se le equipare.
4. Para establecer la fecha, hora y el lugar donde se realizará el examen especial, se requiere que la interesada se presente en esta Unidad Académica, para las coordinaciones respectivas.
5. El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del reglamento que rige esta materia.

7. Si la candidata reprueba por segunda vez el examen especial, pueden realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.
8. Para establecer la fecha, hora y lugar donde se realizará el examen especial, se requiere que la interesada se presente en esta Unidad Académica, para las coordinaciones respectivas.

La convocatoria se ha programado para el lunes 04 de mayo de 2015.

El jurado calificador está integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Olman Hernández Ureña, Coordinador

Arq. José Manuel Boschini Figueroa

Arq. Miguel Herrera Chavarría

Arq. Eduardo Bertheau Oros

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN VD-R-9212-2015

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá la Escuela de Arquitectura (oficio EA-276-2015) a los (as) señores (as):

Estudiante	Universidad de procedencia
Penélope Walter	Universidad Central de Venezuela, Venezuela
Constela Sibaja Susana	Universidad del Estado de Louisiana, Estados Unidos

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN VD-R-9214-2015

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá la Facultad de Derecho (oficio FD-DA-184-04-2015).

Fechas para la aplicación de pruebas correspondientes a equiparación de título para el I ciclo 2015:

Examen Procesal Civil I y/o Procesal Civil II			
Fecha	Hora	Lugar	Modalidad
Martes 16 de junio	6:00 p.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias 5 Piso	Examen Oral
Jueves 18 de junio	5:00 p.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias 5 Piso	
Martes 23 de junio	6:00 p.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias 5 Piso	
Jueves 25 de junio	5:00 p.m.	Facultad de Derecho Aula 603 - 6 Piso	

Examen Constitucional II			
Fecha	Hora	Lugar	Modalidad
Viernes 05 de junio	5:00 p.m.	Facultad de Derecho Sala de Tesis – 5 Piso	Examen Oral
Viernes 12 de junio	5:00 p.m.	Facultad de Derecho Sala de Tesis – 5 Piso	
Viernes 19 de junio	5:00 p.m.	Facultad de Derecho Sala de Tesis – 5 Piso	
Viernes 26 de junio	5:00 p.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	

Examen Constitucional III y/o Constitucional IV			
Fecha	Hora	Lugar	Modalidad
Lunes 01 de junio	9:00 a.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	Examen Oral
Jueves 04 de junio	10:00 a.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	
Lunes 08 de junio	9:00 a.m.	Facultad de Derecho Aula 604 – 6 Piso	
Jueves 11 de junio	10:00 a.m.	Facultad de Derecho Aula 604 – 6 Piso	

Examen Administrativo IV			
Fecha	Hora	Lugar	Modalidad
Martes 16 de junio	9:00 a.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	Examen Oral
Martes 23 de junio	9:00 a.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	
Martes 30 de junio	9:00 a.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	

Examen de Derecho Procesal Penal I y II			
Fecha	Hora	Lugar	Modalidad
Viernes 19 de junio	9:00 a.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	Examen Oral
Viernes 26 de junio	9:00 a.m.	Facultad de Derecho Sala de Conferencias – 5 Piso	

Lo anterior en cumplimiento con las recomendaciones de la Comisión de Credenciales que indica que, de previo a equiparar el título y grado académico de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica, el interesado, debe aprobar exámenes de las siguientes nueve materias: Derecho Constitucional II, Derecho Constitucional III, Derecho Constitucional IV, Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal Civil II, Derecho Procesal Penal I, Derecho Procesal Penal II, Derecho Administrativo IV, Derecho Notarial y Registral.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 15 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN VD-R-9215-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, lo aprobado en el Acta de la Asamblea de la **Escuela de Administración de Negocios** en su sesión N.º 174-06 del 27 de setiembre del 2006, autoriza las siguientes modificaciones parciales:

Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102

1. Modificación de la nota al pie de página de la malla curricular vigente “Las opciones de graduación son Seminario de Graduación o Práctica Dirigida” por

Para obtener el grado de Licenciatura es necesario cumplir con la elaboración del Trabajo Final de Graduación. La Escuela de Administración de Negocios acepta las opciones de Tesis y Seminario de Graduación.

2. Actualización de las características en la malla curricular según la resolución VD-R-2-1988 para el curso

SIGLA: SR-I
 NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITO: EG-II
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas

3. Sustitución del curso AS-1103 INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA I por SO-1133 SOCIOLOGÍA BÁSICA I en atención a la resolución VD-R- 8729-2010

SIGLA: SO-1133
 NOMBRE: SOCIOLOGÍA BÁSICA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITO: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

4. Creación de cursos

SIGLA: DN-9501
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 2
 CRÉDITOS: 0
 HORAS: ---
 REQUISITO: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-9502
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 3
 CRÉDITOS: 0
 HORAS: ---
 REQUISITO: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el informe respectivo y las mallas curriculares actualizadas. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. **Rige a partir del II ciclo de 2015.**

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de mayo de 2015.

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7095-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el Acta de la Asamblea de la **Escuela de Administración de Negocios** N.º 152-01 del 17 de febrero de 2001, aprueba la siguiente modificación a la resolución VD-R-7095-2001 para la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102**

1. **En el punto 6 “Cambio de sigla, requisitos y/o correquisito para los siguientes cursos” debe leerse correctamente las características de los cursos**

SIGLA: DN-0202
NOMBRE: PRINCIPIOS DE GERENCIA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0160 o DN-2330
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0340
NOMBRE: PRINCIPIOS DE FINANZAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0261 o DN-2431
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0380
NOMBRE: ENTORNO LEGAL DE LAS EMPRESAS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0203 o DN-4702
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0472
NOMBRE: GERENCIA DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0271 o DN-1231
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0406
NOMBRE: PRÁCTICA INTEGRATIVA DE GERENCIA GENERAL Y TOMA DE DECISIONES

CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: DN-0405 o DN- 4804
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. **Los siguientes cursos deben trasladarse de la categoría 9 “Cambio de sigla para los siguientes cursos” a la nueva categoría 11 “Cambio de sigla y requisitos”, con las siguientes características**

SIGLA: DN- 0320
NOMBRE: PRINCIPIOS DE MERCADEO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0202 o DN-2301
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0381
NOMBRE: ENTORNO LEGAL DE LAS EMPRESAS II

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0380 o DN-3533
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0424
NOMBRE: MERCADEO GERENCIAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0423 o DN-4713
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0507
NOMBRE: ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS DE NEGOCIACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0406 o DN-4805
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0525
NOMBRE: MERCADEO DE SERVICIOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0424 o DN-4814
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0545
NOMBRE: ANÁLISIS DE COSTOS PARA TOMA DE DECISIONES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0442 o DN-4824
CORREQUISITOS: DN-0546
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0546
NOMBRE: DECISIONES DE INVERSIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0442 o DN-4824
CORREQUISITOS: DN-0545
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

3. En el punto 2 “Cambio de sigla y ciclo para los siguientes cursos” debe leerse correctamente “Cambio de sigla, ciclo y requisitos” y los cursos deben poseer las siguientes características

SIGLA: DN-0304
NOMBRE: LIDERAZGO GERENCIAL Y MANEJO DEL CAMBIO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0203 o DN-4702
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0442
NOMBRE: FINANZAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0341 o DN-4723
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4. En el punto 3 “Cambio de sigla, ciclo, requisitos y/o correquisitos para los siguientes cursos” deben leerse correctamente las características de los cursos

SIGLA: DN-0271
NOMBRE: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: DN-0170 o DN-1130
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0341
NOMBRE: FINANZAS DE CORTO PLAZO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0340 o DN-3520
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0405
NOMBRE: EMPRESARIEDAD E INNOVACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0304 o DN-4804
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0496
NOMBRE: GERENCIA DE OPERACIONES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0495 o DN-3535
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0444
NOMBRE: BOLSAS DE VALORES
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0442 o DN-4824
CORREQUISITOS: DN-0443
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Los siguientes cursos deben trasladarse de la categoría 7 “Cambio de sigla y nombre” a la nueva categoría 13 “Cambio de sigla, nombre y requisitos”

SIGLA: DN-0321
NOMBRE: GERENCIA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0320 o DN-3510
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0423
NOMBRE: GERENCIA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0321 o DN-3611, DN-0322 o DN-3612

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN-0526
NOMBRE: GERENCIA DE RELACIONES CON EL CONSUMIDOR

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0424 o DN-4814
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

6. En el punto 5 “Cambio de sigla, ciclo, horas, requisitos y nombre para el siguiente curso” debe leerse correctamente las siguientes características del curso

SIGLA: DN-0495
NOMBRE: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA TOMA DE DECISIONES

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: XS-0277, DN-0340 o DN-3520
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. **Tiene carácter retroactivo al I ciclo del 2002.**

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de abril de 2015.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la *Vicerrectoría de Docencia*